**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones, celebradas los días uno y ocho de julio de dos mil diecinueve, las mismas son aprobadas por unanimidad, en sus literales términos.

**2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

**A) ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES".**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y en conformidad con la cláusula 17 del pliego administrativo, acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de servicio "VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES", a la empresa Emergencias Costa Canaria, SLU, con CIF \*\*\*\*0216\*, por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (49.888) EUROS ANUALES, más 3.242,72 euros de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 135P/2270140, y con las siguientes mejoras:

1. Empresa con posesión del certificado de calidad en la gestión de salvamento y socorrismo según norma IS09001/2008.

2. Prestar el servicio de salvamento, vigilancia y socorrismo durante Semana Santa con un mínimo de 3 socorristas de playa.

3. Prestar el servicio con ambulancia Soporte Vital Básico con un conductor/a con certificado de profesionalidad de transporte sanitario y un/a técnico. Número de horas ofertadas: 48 horas.

4. Horas adicionales de socorrista al servicio sin cargo. Número de horas sin cargo: 38 horas.

5. Ampliación de medios materiales:

-Aportación vehículo traslado personal y embarcación.

-Aportación desfibrilador.

-Cobertura 5 eventos municipales con moto acuática/quad con conductor técnico en emergencias sanitarias, botiquín y DESA.

-Aportación otros materiales específicos del servicio. Valoración económica: 2.888 euros.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar a la trabajadora adscrita, entre otros, al Área de Playas de este Ayuntamiento, doña Cristina Estupiñán Trujillo, Responsable Supervisora de ejecución del contrato.

**B) ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EL CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, y en conformidad con la cláusula 17 del pliego administrativo, acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de obra “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EL CRUCE DE ARINAGA”, a la empresa Petrecan, SL, con CIF \*\*\*\*4148\*, por un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS (58.278,66) EUROS, más 3.788,11 euros de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532V/6190015.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, don Manuel Méndez Trujillo, Responsable Supervisor de ejecución del contrato y, Director Facultativo de la misma.

**C) PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO DE LA OBRA “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA-ESPINALES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta, relativo al procedimiento abierto, simplificado para adjudicación del contrato de la obra “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA-ESPINALES”, la presentada por la empresa Ferrovial Servicios SA, con CIF \*\*\*\*4178\*, y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta que se le concedan el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 10% del precio final ofertado, IGIC excluido.

**D) PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO DE LA OBRA “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA LOTE I Y LOTE II”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta, relativo al procedimiento abierto, simplificado para adjudicación del contrato de la obra “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA LOTE I Y LOTE II”, la presentada por la empresa Mantenimiento del Territorio Canario SLU, con CIF \*\*\*\*2119\*, en relación al Lote I; Lumican SA, con CIF \*\*\*\*3890\*, en relación al Lote II, y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta que se le concedan el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, para que procedan a la constitución de la garantía definitiva por importe del 10% del precio final ofertado, IGIC excluido, al Lote I por la empresa Mantenimiento del Territorio Canario, SLU y, al Lote II por la empresa Lumican, SA.

**E) APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y PLIEGOS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”.**

Habiéndose aprobado el inicio de expediente para la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”**,** esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del citado servicio mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a Regulación Armonizada.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**F) GRATIFICACIÓN ECONÓMICA POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN DISTINTAS ÁREAS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe que precede, así como informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 11 de julio de 2019, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a las personas relacionadas en los Anexos adjuntos al expediente, ascendiendo a un total de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS (3.251,72) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

**G) RELATIVO AL PROYECTO PFAE “LA GOLETA” ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2019.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre el Proyecto PFAE “La Goleta” redactado al efecto para su presentación en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, del Servicio Canario de Empleo en base a la convocatoria realizada por este organismo, Resolución de 7 de junio de 2019 publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 123 del viernes 28 de junio 2019, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**H) RELATIVO AL PROYECTO PFAE “LAS PILETAS” ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2019.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre el Proyecto PFAE “Las Piletas” redactado al efecto para su presentación en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, del Servicio Canario de Empleo en base a la convocatoria realizada por este organismo, Resolución de 7 de junio de 2019 publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 123 del viernes 28 de junio 2019,y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**I) APROBACIÓN DEL ANEXO AL PROYECTO “DEMOLICIÓN DE LA CASA DE LA MAESTRA”.**

En base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del citado Anexo en sus literales términos, quedando el presupuesto del proyecto como sigue:

Proyecto “DEMOLICIÓN DE LA CASA DE LA MAESTRA”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.489,19euros.

**J) APROBACIÓN DEL ANEXO AL PROYECTO “PAVIMENTO DEPORTIVO PABELLÓN DE AGÜIMES”.**

En base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del citado Anexo en sus literales términos, quedando el presupuesto del proyecto como sigue:

Proyecto “PAVIMENTO DEPORTIVO PABELLÓN DE AGÜIMES”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 315.518,69euros.

**K) APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLIEGO QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL COMEDOR Y REORDENACIÓN DEL PATIO EN EL CEIP BEÑESMÉN”.**

Habiéndose aprobado el inicio de expediente para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN DEL COMEDOR Y REORDENACIÓN DEL PATIO EN EL CEIP BEÑESMÉN”, cuyo objeto es ampliar la superficie ocupada por el comedor en 164,95m2, y reorganizar el patio anexo que da acceso a las aulas colindantes y al propio comedor, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, acuerda por unanimidad dar su aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del citado contrato, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**L) CESIÓN Y USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO en planta- sótano del Auditorio de Agüimes A LA ASOCIACIÓN CULTURAL LOS SERENQUENQUENES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local municipal situado situado en planta- sótano del Auditorio de Agüimes a la Asociación Cultural Los Serenquenquenes, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LL) CESIÓN Y USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO en el local social del polígono de Arinaga A LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL TAHIDÍ.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local municipal situado en el local social del polígono de Arinaga a la Asociación Sociocultural Tahidí, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**M) contratación al amparo del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riegos y seguros de la central de contratación de la FEMP (Lote 4).**

Visto el expediente de referencia, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato el “Servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Agüimes”, a la única adjudicataria del Lote (4) del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Comunicar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, y formalizar el contrato, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, facultando al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias.

**N) AUTORIZAR A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN EMPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre Autorizar a la MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA la ejecución de los proyectos que tienen emplazamiento en el municipio de Agüimes, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.